

C
CIUDAD DE
LOS
ANGELES
**PICO UNION VECINAL
CONSEJO DE OFICIALES**
PETER SEAN
PRESIDENTE
Rick Rodríguez
VICEPRESIDENTE
John Cameron KELLEY
SECRETARIO
Jane Scott
TESORERO

C
CALIFORNIA
**Pico Union
BARRIO DEL CONSEJO
MIEMBROS**

SUSANA ARREGUIN
JESÚS BAÑUELOS
ZOILA BAÑUELOS
HUMBERTO CAMACHO
FREDY Castellón
RAUL CLAROS
JORGE DOMINGUEZ
MARK LEE
DORA LYONS
SANG PARQUE
CARMEN VAUGHN

Pico Union Neighborhood Council

REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL

30 de enero 2012 a las 6:30

Auditorio de la Casa Kolping

(Amplio estacionamiento en la parte trasera de las instalaciones)

1225 S. Union Ave., Los Angeles, CA 90015

Servicios de Traducción en español estarán Disponibles

1. Llamar al orden

2. Palabras de bienvenida y Roll Call.

3. Los comentarios públicos-Los comentarios del público sobre los temas no-agenda en la materia de la Junta

jurisdicción. Los comentarios públicos se limitan a dos minutos por orador.

4. Discusión y acción sobre los productos que se aparecen en la agenda de la Junta General sobre, 06 de febrero 2012.

5. Comentarios / informes de los miembros del **comité** sobre los asuntos sometidos a la jurisdicción de la Junta. Bordo

comentarios de los miembros se limitan a dos minutos por **orador**.

6. Aplazamiento.

Se ruega que llenar una "**tarjeta de orador**" para hacer frente a la Junta sobre cualquier tema del programa que la Junta realiza una acción. Público

comentario se limita a 3 minutos por orador, pero la Junta tiene la facultad de modificar la cantidad de

tiempo para cualquier hablante.

El público puede comentar sobre un tema específico que aparecen en este programa cuando el Consejo considere ese tema. Cuando el Consejo considere la tema del programa titulado "Comentarios del público," el público tiene derecho a formular observaciones sobre cualquier asunto que sea competencia de la Junta. En Además, los miembros del público puedan solicitar y recibir copias sin demora indebida de los documentos que se distribuyen a la Junta, a menos que exista una exención específica en la Ley de Registros Públicos que impide la divulgación de la grabación (Gov. Código § 54957.5). En cumplimiento con la sección 54957.5 del Código de Gobierno, no exentos escritos que se distribuyen a la mayoría o la totalidad de la junta antes de una reunión se puede ver en el *1225 S. Avenida Unión, Los Angeles, CA 90015*, en nuestro sitio web haciendo clic en el siguiente enlace:

www.picounionnc.org o en la reunión prevista. Además, si usted desea una copia de cualquier documento relacionado con un tema en el programa, póngase en contacto con **la oficina de punción en el 213-738-0137**

La Unión Pico Junta de Vecinos celebra sus reuniones regulares en el primer lunes de cada mes y también pueden llamar a cualquier adicional requiere reuniones especiales de acuerdo con sus Estatutos y la Ley de Brown. La agenda de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se publica para

revisión pública en **1) Normandie Recreation Center 1550 S. Normandie Bl. 2) Berendo Middle School 1157 S. Berendo St. 3) Leo Politi**

La Escuela Primaria 2481 W. 11

a

San 4) Magnolia Avenue. La Escuela Primaria 1626 S. Orchard Avenue. 5) Tenth Street Elementary School

1000 Grattan y 6) Pico Union Sucursal de la Biblioteca Pública 1030 S. Alvarado St.

La Unión Pico Junta de Vecinos cumple con el Título II de la Americans with Disabilities Act y no discrimina sobre la base

de cualquier discapacidad. Previa solicitud, la Junta de Vecinos Unión Pico proporcionará ajustes razonables para asegurar la igualdad de acceso a

sus programas, servicios y actividades. Intérpretes de lenguaje, dispositivos de ayuda auditiva, u otros medios auxiliares y / o servicios pueden ser

disponibles bajo petición. Para asegurar la disponibilidad de servicios, por favor, hacer su solicitud por lo menos 3 días hábiles (72 horas) antes de la

Página 2

reunión de la que desea asistir poniéndose en contacto con el Consejo Vecinal de Analista Gabriela Quintana en (213) 473-0357 o envíe un e-mail

que indica el tipo de alojamiento que usted está solicitando a gabriela.quintana@lacity.org.

Proceso de reconsideración - Un oficial de los votos o la acción de la Junta podrá ser reconsiderada a petición de la siguiente manera: a.) Reconsideración

puede tener lugar inmediatamente después de la acción original o en la próxima reunión ordinaria. Un miembro de la Junta, en cualquiera de las reuniones

deberá presentar una moción para reconsiderar la acción o decisión. Si es aprobado por mayoría de votos de la Junta, la Junta puede volver a escuchar de inmediato el

asunto y tomar acción. b.) Una moción de reconsideración sólo podrán ser hechas por un miembro de la Junta que votó previamente en el vigente

parte de la acción original o la decisión tomada.

PROCESO PARA PRESENTAR UNA QUEJA: Cualquier queja por las partes interesadas deberán presentarse por escrito a la Junta de Gobernadores.

La Junta de Gobernadores se remitirá el asunto a un grupo de quejas ad hoc compuesto de tres partes interesadas que son seleccionados al azar por

el secretario del Consejo de una lista de actores que ya han expresado su interés en el servicio de vez en cuando en un

queja del panel. El Secretario coordinará un tiempo y un lugar para el panel de reunirse con la persona (s) presentar una queja formal y

discutir la manera en que se puede resolver la controversia.

Posteriormente, un miembro del panel deberá preparar y presentar un informe por escrito a la Junta de revestimiento recomendaciones colectivas del panel de resolver la queja, a más tardar dos semanas después de que se ha reunido con la persona que presenta la queja. La Junta de Gobernadores recibir una copia del informe del panel y sus recomendaciones antes de cualquier reunión de la Junta, pero el asunto no se discute entre los miembros del Consejo hasta que el asunto se oye en la próxima reunión ordinaria de la Junta de conformidad con la Ley Ralph M. Brown.

Este proceso de queja formal no está destinada a aplicarse a los interesados que simplemente no están de acuerdo con una posición o acción tomada por la Junta en una de sus reuniones. Esas quejas pueden ser transmitidos en las reuniones del Consejo. Este proceso de queja tiene por objeto abordar los asuntos relacionados con las disputas de procedimiento, por ejemplo, el fracaso de la Junta para cumplir con las reglas de la Junta o en estos Estatutos, o por no haber cumplido con la Carta de la Ciudad, el Plan, las ordenanzas locales, y / o leyes estatales y federales.

En el caso de que una queja no puede resolverse a través de este proceso de reclamo, entonces el asunto puede ser referido al Departamento de Barrio Empoderamiento para su examen o de resolución de disputas de acuerdo con el Plan.

Notas:

Pasted from <http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=en&ie=UTF8&prev=t&rurl=translate.google.com&sl=en&tl=es&twu=1&u=http://www.picounionnc.org/sites/default/files/new2012-1-30EBMAgenda.pdf&usg=ALkJrhjaPoD-SN4V9ATPkkZNLouiQsnhhA>